ACEPTACION DE OFERTA
CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 1605-2025

CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
CONTRATISTA	MUNDO SERVICIOS LK S.A.S
NIT	901844369-2
REPRESENTANTE LEGAL	LENNY KEYI HURTADO ROSAS
C.C.	34.548.460 de Popayán (C)
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE COMPRAVENTA
OBJETO	CONTRATO DE COMPRAVENTA PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO "APOYO A LOS PROCESOS ELECTORALES MEDIANTE LA DOTACIÓN DE ELEMENTOS DE OFICINA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
VALOR TOTAL	SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS ($ 52.401.500,00) MDA/CTE
PLAZO DEL CONTRATO	UN (01) MESES

Entre los suscritos a saber **JAIRO FAVIAN ROSERO VALLEJO,** obrando en calidad de **SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTAL** con funciones de ordenación del gasto según Decreto No. 004 del 03 de enero 2025, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO** o Contratante; de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se permite informarle que una vez realizada la evaluación y verificación de la oferta por usted presentada dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **SGD-MC-0435-2025,** cuyo objeto es: "**CONTRATO DE COMPRAVENTA PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO "APOYO A LOS PROCESOS ELECTORALES MEDIANTE LA DOTACIÓN DE ELEMENTOS DE OFICINA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO",** la misma cumple con los requerimientos establecidos por la entidad en la Invitación previamente publicada en la Página SECOP II, por lo cual fue aceptada de manera expresa e incondicional por la Gobernación del Putumayo.

En ese sentido y considerando lo expuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, el presente documento y la propuesta presentada por parte de **MUNDO SERVICIOS LK S.A.S** identificado con el **NIT. 901844369-2** representado legalmente por **LENNY KEYI HURTADO ROSAS** identificada con cedula de ciudadanía número 34.548.460 de Popayán (C) en calidad de persona jurídica, constituyen para todos los efectos la relación contractual originada en la Invitación Pública No. **SGD-MC-045-2025** con base en la cual se expedirá el correspondiente Registro Presupuestal.

La presente relación contractual se regirá por lo dispuesto en las normas vigentes que regulan la materia y lo dispuesto en la invitación pública y estudios previos, así:

ACEPTACION DE OFERTA
CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 1605-2025

CLAUSULA 1: OBJETO:

El objeto a desarrollar en virtud de la presente relación contractual es**:**

"CONTRATO DE COMPRAVENTA PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO "APOYO A LOS PROCESOS ELECTORALES MEDIANTE LA DOTACIÓN DE ELEMENTOS DE OFICINA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

CLAUSULA 2: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DETALLE
1	5	UND	Adquisición de dispositivo USB de 32 o 64 GB
2	2	UND	Adquisición de disco duro 2 TB
3	10	UND	Adquisición extenciones electricas 10mts.
4	10	UND	Adquisición Multitoma con SUPRESOR DE PICOS X 7 POWER STRIP
5	5	UND	Discos duros solicos de 1 TB
6	1	UND	Impresora multifunción - B/N - Laser - A3 (297 x 420 mm) (Original) - A3 (material) - hasta 30 ppm (copiando) - hasta 30 ppm (impresión) - 260 hojas - Gigabit LAN, Host USB 2.0. Color:White; Conectividad: USB; caracteristicas: With Photo Quality, Resolución: máxima (color), 600 x 600 DPI. Tamaño del papel: A3, A4, A5, A6; Compatibilidad con sistemas: Windows; Peso: 32 kg, Salida de color: Monocromo: Tipo de tinta: Láser
7	1	UND	Procesador, Intel Core i7-10400H – (2,5Ghz-4,5 Ghz) o rizen 7 – Cache 8MB, Arquitectura: Comet Lake (14 nm), Gráficos, Intel UHD integrados, Memoria 24 GB, Almacenamiento 512 GB, M.2, PCIe NVMe SSD, Pantalla FHD WLED de 14,0 pulgadas con 220 nits antirreflejo (1920 x 1080), Sistema operativo Windows 11 PRO, CONECTIVIDAD Intel AX201 WiFi 802.11ax de doble banda (2×2) + Bluetooth

ACEPTACION DE OFERTA
CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 1605-2025

8	3	UND	Silla ejecutiva: Cómodos apoyabrazos: Soporte lumbar fijo, Tiene apoya cabeza, Con ruedas, Giratoria, Material del relleno: espuma, Peso máximo soportado: 120kg.
9	5	UND	Ventiladores 3 en 1: tipo: pedestal, Modelo: 72915, Ancho 40 cm, Alto: 132 cm, profundidad: 28 cm, Tipo de panel de control: Manual, Color: sin especificar, cantidad de aspas: 5, numero de velocidades: 3 Voltaje: 120 V, potencia 55W
10	13	UND	Pendones publicitarios Registraduría Nacional del Estado Civil Medidas: 1 metro x 2 metros, Material: Banner, diseño a proveer por esta entidad
11	1	UND	Alquiler de auditorio o local para realizar las capacitaciones de los encargados
12	20	UND	Alquiler Mesa Blanca Plegable Plástico Tipo Portafolio: Modelo: mkz-mplegable244cm, Ancho 76 cm, Alto 74 cm, Largo 244 cm, Material de la cubierta Polietileno, Número de personas 8, Material de la estructura Acero
13	80	UND	Alquiler silla Sin Brazos Plástico Cipres Blanco, Ancho 53 cm, Alto 89.5 cm, Profundidad 46.5 cm, Material Plástico, Sillas sin apoya brazos, Espaldar compacto y liso para mayor comodidad, Ideal para interiores y espacios al aire libre, Resiste hasta 120 Kg, Apilable, Con antideslizante para mayor estabilidad.
14	6	UND	TONER LEXMARK - 58D4H00 - Toner lexmark negro 58D4H00, rendimiento: 15.000 paginas
15	6	UND	TONER LEXMARK - MX622 Tipo de Producto: Cartucho de Tóner Original, Tecnología de impresión: Laser Monocromática, Rendimiento: 20,000 paginas

ACEPTACION DE OFERTA
CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 1605-2025

16	6	UND	TONER - HP 81A - Productos de alto rendimiento: 2 nuevos cartuchos de tóner de 81a hp. El cartucho de tóner negro HP 81a crea negros ricos e imprime hasta 10.500 páginas con una cobertura del 5%. Compatibilidad: 81a CF281a funciona bien con HP LaserJet Enterprise M630, M604dn, M604n, M605dh, M605dn, M605n, M605x, M606dn, M606x; HP LaserJet Enterprise MFP M630f, M630h; HP LaserJet Enterprise Flujo MFP M6 30h, M630z. El cartucho de tóner 81a para impresora HP le proporciona soporte técnico profesional y excelente calidad de impresión.
17	8	UND	TONER - HP 151A - El embalaje contiene: 1 paquete de cartuchos de tóner 151A W1510A, el cartucho de tóner adopta un embalaje protector multicapa, asegurando la integridad del cartucho de tóner W1510A. Alto rendimiento de página: estimado de 3,100 páginas para cartucho de tóner negro con una cobertura del 5% de A4 / Letra. Modelos compatibles: repuesto para impresoras HP LaserJet Pro 4003w 4003dw 4103fdw 4103fdn, asegúrate de que el modelo es correcto antes de realizar tu pedido. Alta calidad, resultados fiables: todos los productos se fabrican en una instalación certificada ISO9001 e ISO14001, cada producto ha pasado la prueba de calidad y función antes de salir de la fábrica, consistencia comprometida contigo.
18	6	UND	Tintas epson impresora ref wf-6590 - epson 32161 a colores amarillo azul rojo negro.
19	10	Unidad	Carpeta Blancas 4 aletas, tamaño - oficio
20	1	Unidad	Sobres Manila Carta x 100 und
21	1	Unidad	Sobres Manila Oficio x 100 und
22	100	Unidad	Sobres Manila Extraoficio x 100 und
23	100	Unidad	Resmas papel bond carta blanco

ACEPTACION DE OFERTA
CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 1605-2025

24	50	Unidad	Resmas papel bond oficio blanco
25	4	Rollo	Cinta Peligro
26	21	Caja	Caja de Lapiceros
27	12	Caja	Caja de Marcadores borrables y permanentes
28	12	Caja	Caja de Borradores
30	12	Caja	Garantizar el reconocimiento al servicio de guardia

VALOR TOTAL DE SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS ES DE **CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL QUINIENTOS PESOS ($ 52.401.500) M/CTE** Y VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONOMICA DEL CONTRATO POR VALOR DE **CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL QUINIENTOS PESOS ($ 52.401.500) M/CTE.**

CLAUSULA 3: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1	El contratista deberá cumplir con el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas en los estudios previos, en la invitación pública, la propuesta presentada y demás documentos relacionados, ejecutando todas las obligaciones que se encaminen a dar cumplimiento al contrato.
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o trabas tanto para el cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
3	Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
4	Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.
5	Cumplir con el apoyo de equipos con independencia y plena autonomía técnica bajo su responsabilidad, por lo que no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Departamento del Putumayo, en consecuencia, el contratista será el responsable de todo el personal que emplee para el desarrollo de las obligaciones a su cargo.

ACEPTACION DE OFERTA
CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 1605-2025

6	Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones establecidas en el contrato para los bienes que se solicita.
7	Elaborar y presentar ante el Departamento factura o cuenta de cobro por la entrega realizada.
8	Cumplir con los pagos u obligaciones del Sistema Integral de Seguridad Social. El contratista deberá anexar certificación de encontrarse a paz y salvo en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de sus empleados, cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos legales, o por el representante legal del contratista, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
9	Cumplir con las demandas que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.
10	El contratista debe utilizar personal idóneo, calificado, debidamente capacitado y directamente empleado por el Contratista, para ejecutar el Objeto Contractual y supervisarlo de manera directa y oportuna.
11	Dar a conocer a la entidad cualquier situación que indirecta o directamente pueda tener en cualquier tiempo se le solicite.
12	Entregar de manera inmediata al supervisor, toda la información, documentos que éste en cualquier momento solicite.

3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1.	Dar cumplimiento al objeto del contrato y a las actividades a desarrollar, considerando las directrices y recomendaciones de la Gobernación del Putumayo y del supervisor del contrato, así como cumplir con la ejecución con independencia y plena autonomía técnica, administrativa y financiera, y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Departamento del Putumayo. En consecuencia, el contratista será el responsable de todo el personal que emplee para el desarrollo del objeto contratado y serán de su cargo el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.
2.	Atender los requerimientos u observaciones que realice la Supervisión del Departamento del Putumayo.

ACEPTACION DE OFERTA
CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 1605-2025

3.	Proporcionar el servicio objeto de este contrato, por su cuenta y riesgo con personal técnico idóneo y suficiente, para el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones del contrato.
4.	El contratista debe contar con un sistema de comunicaciones de disponibilidad permanente para la Entidad, y una capacidad de reacción que le permita dar solución inmediata a cualquier obstáculo que se llegue a presentar en la ejecución contractual.
5.	Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la Secretaria de Gobierno, en su calidad de Supervisor del Contrato.
6.	Informar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
7.	Resolver dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo, los requerimientos relacionados con la ejecución del Contrato que le formule la supervisión.
8.	Confidencialidad de la información: El contratista deberá mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato
9.	Las demás que le asigne el supervisor del contrato y que sean afines al objeto contractual y al cumplimiento de los proyectos que desarrollan.
11.	Reportar oportunamente la (las) factura (s) o cuenta de cobro a la entidad para realizar su pago del servicio prestado.

Nota 1: El incumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones podrá generar la declaratoria de terminación del contrato por incumplimiento y dará lugar a la imposición de multas.

Nota 2: El precio o precios ofertados deberán incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales y prestaciones sociales, pérdidas, y corresponderá dentro del área del contratista cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, la Secretaria de Gobierno Departamental no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

ACEPTACION DE OFERTA
CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 1605-2025

3.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el contratante se obliga a:

1	Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, la factura por el evento presentado por el CONTRATISTA, previo cumplimiento a los requisitos exigidos.
2	Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
3	Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual
4	Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del contrato.
5	Ejercer la supervisión del contrato suscrito.
6	Suministrar en forma oportuna la información solicitada por El Contratista.
7	Resolver las peticiones presentadas por El Contratista en los términos legales.

CLAUSULA 4: VALOR DEL CONTRATO Y SU AMPARO PRESUPUESTAL:

El Departamento del Putumayo ha designado para la ejecución de este contrato la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL QUINIENTOS PESOS ($ 52.401.500) M/CTE**. Este valor incluye IVA, y los costos directos e indirectos. El costo de las propuestas no debe exceder dicho valor. Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con los respectivos certificados de disponibilidad presupuestal expedidos por la profesional especializada de presupuesto así:

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009.01.01
CONCEPTO	**CONTRATO DE COMPRAVENTA PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO "APOYO A LOS PROCESOS ELECTORALES MEDIANTE LA DOTACIÓN DE ELEMENTOS DE OFICINA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**
VALOR EN NUMEROS	$ **56.901.500**

No. de CDP	**2025007146**	**F/Expedición**	**20/10/2025**	**Vigencia**	**31/12/2025**

ACEPTACION DE OFERTA
CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 1605-2025

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Profesional especializado del Área de Presupuesto de la entidad.

CLAUSULA 5: FORMA DE PAGO:

LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO realizará el pago del contrato objeto del presente estudio de la siguiente manera:

El Departamento del Putumayo pagará al contratista el cien por ciento (100%) del valor del contrato, una vez el contratista allegue factura de venta, informe de ejecución de actividades en el que acredite el cumplimiento total del contrato con la constancia o informe expedido por el supervisor del contrato en la cual certifique el cumplimiento de las obligaciones a entera satisfacción (bienes y servicios) y la suscripción del acta de liquidación.

La entidad pagará al contratista solamente los bienes y servicios brindados; siempre y cuando estos sean debidamente demostrados

Todas las cuentas de cobro en solicitud de pago deberán estar acompañada de: **a)** La(s) factura(s) respectiva(s), **b)** Certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA y **c)** Constancia expedida por el Supervisor del Contrato en la cual certifique el cumplimiento de las obligaciones a entera satisfacción durante el periodo objeto de cobro.

Para el aporte correspondiente a los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión exclusivamente, el ingreso base de cotización, por tratarse de un contrato diferente a los de prestación de servicios, corresponderá a los ingresos efectivamente percibidos por el afiliado conforme dispone el concepto N° 80112-EE41946 de fecha

ACEPTACION DE OFERTA
CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 1605-2025

de 21 de mayo de 2013 expedido por la oficina jurídica de la contraloría General de la Republica.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actuaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

Para el primer pago y por única vez deberán anexar los siguientes documentos:

1. Copia del Acta de Inicio
2. Copia Pólizas aprobadas
3. Copia del comprobante de pago de impuestos departamentales
4. Copia cédula representante legal.
5. Copia del NIT

Del Derecho de Turno. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C. que se haga en su presupuesto, de

ACEPTACION DE OFERTA
CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 1605-2025

acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose asimismo a incluir las partidas necesarias en éste.

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actuaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

NOTA: la Gobernación del Putumayo solo pagara al contratista los valores de los bienes y servicios debidamente y efectivamente prestados a los beneficiarios del presente proceso, y sin sobrepasar los servicios contratados.

CLAUSULA 6: LUGAR DE EJECUCION:

La ejecución contractual se realizará en el municipio de Mocoa Putumayo, los bienes deberán entregarse en las instalaciones en la Registraduría de Mocoa, previo ingreso al Almacén Departamental y una vez sean aceptados y certificados por la entidad mediante el Supervisor del contrato, respecto de cumplimiento de las características técnicas, cantidad y calidad de los bienes.

Para todos los efectos se establece como domicilio contractual la ciudad de Mocoa - Putumayo.

CLAUSULA 7: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La vigilancia y supervisión del contrato que llegare a celebrarse estará a cargo del Secretario de Gobierno Departamental LUIS FERNANDO PALACIOS ALOMIA y/o del funcionario que se delegue para tal fin, o quien haga sus veces, quien llevara a cabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que este requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

Las facultades y deberes de los supervisores son los establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación departamental, el Manual de Supervisión e

ACEPTACION DE OFERTA
CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 1605-2025

Interventoría Departamental y demás normatividad vigente. Estos verificarán y presentarán un informe donde se establezca la responsabilidad o negligencia por parte de la empresa contratante, para el caso de reposición de bienes, cuando hubiera lugar y demás informes necesarios para la vigilancia del presente contrato.

El supervisor designado llevará a cabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

Los funcionarios supervisores velarán por los intereses del Departamento y tendrá además de las funciones establecidas en el Manual de Contratación, procedimientos contractuales y de interventoría de la Gobernación del Departamento del Putumayo, las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras:

Las principales atribuciones de la supervisión son:

1. Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, de ejecución y de legalización del contrato.
2. Verificar el cumplimiento de las normas tributarias.
3. Suscribir las actas, incluida la de inicio, durante la etapa contractual y post contractual, sometiendo a consideración del representante legal de la entidad las que impliquen adopción de decisiones que comprometan a la entidad y remitir los documentos originales a la Oficina de Contratación para su archivo en el expediente acompañadas de los soportes que la justifiquen.
4. Velar por el cumplimiento de las garantías y solicitar la prórroga cuando se requiera.
5. Velar por el cumplimiento del contrato en todas las partes.
6. Exigir la entrega de los bienes por parte del contratista, con el cumplimiento de todas las especificaciones exigidas por la Gobernación en la invitación pública y en el contrato.
7. Las demás establecidas por la ley y los reglamentos de la entidad.
8. Verificar que el contratista realice los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, de acuerdo con la normatividad que rige la materia.
9. Tramitar oportunamente el pago del contratista ante la gobernación.
10. Tramitar las prórrogas y adiciones que fueren necesarias

Al supervisor designado le asiste la obligatoriedad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la respectiva cláusula de SUPERVISIÓN del contrato, además de acatar y cumplir lo establecido de manera detallada en los numerales 3.5, 3.5.1, 3.5.2, 3.7.1, 3.7.2, 3.7.3

ACEPTACION DE OFERTA
CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 1605-2025

y 8 del **MANUAL DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES Y DE INTERVENTORÍA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**, adoptado mediante Decreto N°0304 del 28 de noviembre de 2011, al igual que estipulado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

CLAUSULA 8: PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a ejecutar el objeto y obligaciones del contrato a entera satisfacción de la Gobernación del Putumayo, es por **UN (01) MES**. Este plazo se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato y suscripción del acta de inicio.

VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más, contados a partir del perfeccionamiento y la suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de la legalización y ejecución del contrato.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

Para los efectos del contrato, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.

CLAUSULA 9: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:

Dentro de un plazo de 3 días hábiles siguiente a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentará a la Entidad una garantía única, la cual debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas.

La garantía única que presentará **EL CONTRATISTA** avalará el cumplimiento por parte suya de las obligaciones a su cargo surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato y su liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, Art. 7 de la Ley 1150 de 2007, SECCIÓN 3 Art. 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.13 y 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015.

ACEPTACION DE OFERTA
CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 1605-2025

La garantía única se formalizará en una de las clases de garantías constituida por el CONTRATISTA a favor del Departamento del Putumayo con Nit 800.094.164-4, que ampare los siguientes riesgos:

Amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y 6 meses más, contados a partir de la fecha de su firma, en todo caso debe estar vigente hasta la liquidación del contrato.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	5% del valor del contrato	Plazo del contrato y 3 años más, contados a partir de la fecha de su firma, en todo caso debe estar vigente hasta la liquidación del contrato.
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y 6 meses más, contados a partir de la fecha de su firma.
Calidad del bienes	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y 6 meses más, contados a partir de la fecha de su firma.

Los porcentajes y eventualidades amparadas están encaminadas a garantizar los riesgos determinados en la sección 3 del decreto 1082 de 2015, referente a las garantías:

Con el amparo del incumplimiento del contrato, la entidad se precave contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista, de las obligaciones emanadas del contrato garantizado.

El contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros. De igual manera en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

ACEPTACION DE OFERTA
CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 1605-2025

Las garantías expedidas a favor del DEPARTAMENTO serán aprobadas por la Oficina de Contratación de esta entidad, como requisito para suscribir el Acta de Iniciación del contrato. En el evento de modificación del valor, plazo del contrato y/u obligaciones las garantías deberán ser ampliadas y/o prorrogadas.

Con respecto a la Garantía Única de cumplimiento, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones para evitar la devolución de las pólizas:

Para ambas pólizas:

1. Se debe establecer clara y completamente el NIT del Departamento del Putumayo: 800-094.164-4 y el NIT del Contratista. Incluir dígito de verificación (número después del guión). No se aceptan pólizas a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio.
2. Debe incluir claramente el número y año del contrato.
3. Debe incluir el objeto del contrato.
4. Las pólizas deben ser firmadas por el representante legal del contratista.
5. La fecha de inicio de la vigencia de los amparos
6. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Para la Garantía Única:

1. Los porcentajes y vigencia deben realizarse de conformidad con los plazos establecidos en este pliego y el contrato. El tomador debe ser el contratista.
2. El tomador debe ser únicamente el contratista.
3. Los asegurados deben ser: LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
4. Los beneficiarios: Terceros afectados y/o Gobernación del Putumayo
5. La vigencia debe ser la de ejecución del contrato.
6. Por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Esta cobertura amparará los perjuicios derivados del incumplimiento parcial o total del contrato por parte del contratista.
7. Calidad y correcto estado de los bienes suministrados: Por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses adicionales. Esta cobertura amparará que los refrigerios y los elementos de papelería sean entregados en condiciones adecuadas y que cumplan las especificaciones técnicas contratadas, obligando al contratista a reemplazar o reponer cualquier bien que resulte defectuoso, deteriorado o que no se ajuste a lo pactado.

ACEPTACION DE OFERTA
CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 1605-2025

CLAUSULA 10: MULTAS:

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, el Departamento le impondrá multas mediante resolución motivada y previo el agotamiento del debido proceso que garantice los derechos de audiencia y de defensa para el contratista, conforme al procedimiento que establece el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en las cuantías que para tal efecto determine la entidad.

En todo caso para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento la entidad atenderá lo expuesto por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLAUSULA 11: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la vigencia del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, debiendo el CONTRATISTA ampliar la garantía única por el término de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, para ser aceptadas, éste debe comunicarlas por escrito al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación.

CLAUSULA 12: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

Por ser un contrato de cuya ejecución se prolonga en el tiempo está sujeto a liquidación, la cual se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

CLAUSULA 13: PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO:

Una vez comunicada la aceptación de la oferta, la ejecución del contrato no podrá cederse total ni parcialmente sin la autorización previa y expresa del Departamento, esto en aplicación del inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015. El incumplimiento a esta cláusula dará lugar a que la entidad mediante acto administrativo motivado haga efectivo el pago penal pecuniario.

CLAUSULA 14: TERMINACIÓN, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERAL:

ACEPTACION DE OFERTA
CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 1605-2025

El contrato que se celebre se regirá por los principios de terminación, interpretación y modificación unilateral de los contratos estatales por parte de la entidad, consagrados en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CLAUSULA 15: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA Y SUS EFECTOS:

La Gobernación del Putumayo se reserva el derecho de declarar la caducidad administrativa del contrato que se celebre si se presentan hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir su paralización, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, modificado por el artículo 31 de la Ley 782 de 2002 y prorrogada por la ley 1106 de 2006 o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 61 de la Ley 610 de 2000. La entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En caso de que la entidad decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado.

CLAUSULA 16: INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones.

El contratista mantendrá indemne a la Gobernación del Putumayo contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la entidad ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagara el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción del Departamento del Putumayo.

CLAUSULA 17: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

ACEPTACION DE OFERTA
CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 1605-2025

El presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes mediante plataforma SECOP II . Para su ejecución se requiere de: 1) Aprobación de la garantía única de cumplimiento con sus respectivos amparos. 2) Expedición de Registro Presupuestal 3) Suscripción del acta de inicio

CLAUSULA 18: PAGO ESTAMPILLAS:

Otro factor que incide en la determinación del valor del contrato es la carga impositiva que debe asumir el contratista. Para el caso del Departamento del Putumayo tenemos que, por concepto de estampillas departamentales generadas por la firma del mismo, el contratista debe pagar estampillas correspondientes (Liquidación secretaria de hacienda Departamental) en las cuantías reguladas para la Entidad mediante las Ordenanzas Departamentales correspondientes y vigentes (Ordenanza 766/2018 modificada por la Ordenanza 788/2020, Ordenanza 805/2020 modificada por la Ordenanza 866/2022 y la Ordenanza 892/2023, Ordenanza 927/2024), demás actos que modifiquen y/o reglamenten estas disposiciones.

El oferente que resulte favorecido en el proceso de selección, deberá asumir costos de impuestos y/o estampillas previas a la ejecución del contrato

ADULTO MAYOR	5,00%
BOMBERIL	1%
ELECTRIFICACION RURAL	0,50%
PRO CULTURA	0,50%
DESARROLLO FRONTERIZO	0,50%
DESARROLLO DEPARTAMENTAL	0,50%
TASA PRO DEPORTES	2,50%
TOTAL ESTAMPILLAS	**10,50%**

CLAUSULA 19: DOMICILIO CONTRACTUAL:

El domicilio contractual es en el Municipio de Mocoa (Putumayo).

CLÁUSULA 20.- NOTIFICACIONES:

ACEPTACION DE OFERTA
CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 1605-2025

El contratista, con la firma del presente contrato expresa que la información relacionada a continuación es verídica y autoriza con la firma electrónica en la plataforma SECOP II, del presente contrato, ser notificada al correo electrónico establecido a continuación, al igual que ser comunicado de avisos, solicitudes, comunicaciones, que se deban hacer en desarrollo del presente contrato.

CONTRATISTA
NOMBRE: **MUNDO SERVICIOS LK S.A.S** identificado con el **NIT. 901844369-2** representado legalmente por **LENNY KEYI HURTADO ROSAS** identificada con cedula de ciudadanía número 34.548.460 de Popayán (C)
DIRECCION: CL 8 13 - 08 JARDIN - OLIMPICO Mocoa, Putumayo
TELEFONO: 3172433868
CORREO ELECTRONICO: mundoservicios.sas1@gmail.com

CLÁUSULA 21.- PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al Departamento del Putumayo, a título de indemnización, una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Departamento del Putumayo adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil

CLÁUSULA 22.- MODIFICACIONES AL CONTRATO:

ACEPTACION DE OFERTA
CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 1605-2025

Cualquier modificación al contrato incluida la prórroga del plazo deberá hacerse constar en un modificatorio, adicional, prorroga y/ o contrato adicional suscrito por las partes. Dicha modificación tendrá lugar cuando, durante la ejecución de este contrato, se den circunstancias especiales que justifiquen cambios en los aspectos contemplados en la propuesta presentada por el contratista, para cuya adopción se requerirá del concepto favorable y previo del supervisor del contrato.